

Quito D.M., 12 de abril de 2010

Doctor

Rodrigo Salgado

**NOTARIO VIGESIMO NOVENO**

Quito.

Estimado doctor Salgado:

Por medio de la presente solicito que se sirva proceder a la protocolización del Poder General otorgado por la compañía EK-ENERGY INC. a favor de la señora GABRIELA LEONOR BOBADILLA DE LA TORRE.

Atentamente,

  
Dra. Wendy Galarza Andrade

Mat. 4574 CAP

The Law Society  
of British Columbia



-2-  
0000041

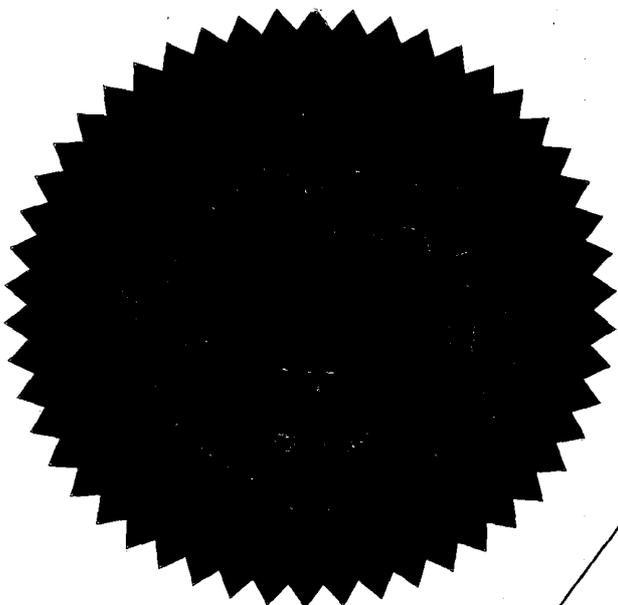
THIS IS TO CERTIFY THAT **James Stuart CUMMINGS** of the City of Vancouver, in the Province of British Columbia, was called to the Bar and admitted as a Solicitor of the Supreme Court of British Columbia on May 20, 1988, and remains on the Rolls of Barristers and Solicitors of the Society in good standing;

Every practising Barrister and Solicitor of the Supreme Court of British Columbia is a duly qualified Notary Public in and for the Province of British Columbia;

**James Stuart CUMMINGS** has all the powers, rights, duties, and privileges of a Notary Public.

AND THAT I have compared the signature of **James Stuart CUMMINGS** subscribed to the attached instrument with a specimen signature of **James Stuart CUMMINGS** filed in this office and verily believe the said signature to be genuine.

GIVEN UNDER my hand and the Seal of the Law Society of British Columbia, on March 2, 2010.



A handwritten signature in cursive script, reading "Alan Treleaven".

Alan Treleaven  
Director, Education & Practice



República del Ecuador  
Consulado General  
Vancouver, B.C. Canadá

Presentada para autenticar la firma que  
antecede, el suscrito Erienne E. V. Walter,  
Cónsul General a.h. certifica que es auténtica  
siendo la que utiliza en todos sus actos

Alan TRELEAVEN, Director  
Education & Practice, The Law  
Society of British Columbia, Canada

Número de actuación: 062-10

Partida arancelaria: III.15.7.

Valor de la actuación US\$: 50<sup>00</sup>

Vancouver, a 03 MAR. 2010

E. Walter

Erienne E. V. Walter  
Cónsul General a.h.



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
CERTIFICA QUE EL SEÑOR (A) Erienne E.V. Walter  
EN SU CALIDAD DE CONSUL AD-HONOREM DEL ECUADOR  
EN Vancouver ESTÁ AUTORIZADO  
PARA CERTIFICAR LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD CONSTANTE  
EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

a 2110605  
  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
SEGUNDO DE FIRMAS

Segundo Collaguazo Paladines  
US\$ 2.00  
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

**06 ABR 2010**

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA  
QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES LA QUE ACOSTUMBRA  
USAR ESA AUTORIDAD EN SUS ACTOS OFICIALES



-3- 0042

## PODER GENERAL

### PRIMERA.- COMPARECIENTE:

Comparece al otorgamiento del presente Poder General, por sus propios y personales derechos, el señor XI HUA FENG (Pasaporte No. BA521600), en su calidad de Presidente de la compañía EK-ENERGY INC., mercantil domiciliada en 5287 Somerville Street, Vancouver BC V5W 3H3 - Canadá e inscrita ante el Registrador de Compañías de la Provincia de British Columbia - Canadá el 4 de enero de 2010, bajo el No. BC0870424, en adelante y para efectos de este documento se le denominará El Mandante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad china, domiciliado en 5287 Somerville Street, Vancouver BC V5W 3H3 - Canadá, hábil en derecho. El señor XI HUA FENG comparece en su calidad de Presidente de la compañía EK-ENERGY INC. debidamente autorizado por la Sesión de Directorio celebrada el 25 de enero de 2010.

### SEGUNDA.- PODER GENERAL.-

La compañía EK-ENERGY INC. debidamente representada por el señor XI HUA FENG en su calidad de Presidente, otorga a favor de la señora GABRIELA LEONOR BOBADILLA DE LA TORRE (CC 091685638-8), Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, autorizándole para que en su nombre y representación, proceda a representar judicial y extrajudicialmente a la compañía EK-ENERGY INC., en las funciones relacionadas al giro ordinario del negocio en Ecuador y en particular en aquello que a continuación se enumera:

- Uno.** Presentación de todo tipo de declaraciones e informaciones periódicas o eventuales ante los organismos de control del Ecuador y otros organismos legales como son: Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Inspectoría del Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Corporación Aduanera Ecuatoriana y otros similares.
- Dos.** La facultad para celebrar contratos y negocios jurídicos con instituciones nacionales y extranjeras como bancos, compañías relacionadas, proveedores, instituciones del Estado y otras similares con las cuales la compañía EK-ENERGY INC. mantenga o pueda llegar a tener relación comercial o legal de cualquier tipo.
- Tres.** La facultad de realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la compañía EK-ENERGY INC., sin que tenga limitaciones de actos, tiempo y cuantía.
- Cuatro.** Para administrar libremente todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Mandante, para construir bienes inmuebles y celebrar cualquier tipo de contrato relacionado con este negocio, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir cuentas, exigir y aprobar cuentas, firmar, seguir y enviar correspondencia, hacer y retirar giros y envíos, reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito de capital, intereses, dividendos,



amortizaciones, etc, etc, con relación a cualquier persona o pública o privada, nacionales o extranjeras, jurídicas o naturales, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos, asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase para que constituya o forme sociedades o compañías, realice aportes en dinero o en especie, realice transferencia de acciones y/o cesión de participaciones, reciba los certificados o títulos de aportaciones, participaciones y/o acciones, concorra a juntas de accionistas o socios e intervenga en aumentos de capital, reforma o codificación de estatutos, transformación, fusión, escisión, asociación, prórrogas de plazo, liquidación y asuntos que atañen a las sociedades o compañías sin limitación alguna.

- Cinco.** Para disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones por el precio y en plazo pactado y que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en general cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de bienes.
- Seis.** Para comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando actos relativos al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar los derechos y obligaciones inherentes a los socios o accionistas, aceptar y desempeñar cargos en ellas.
- Siete.** Para que represente al Mandante e intervenga en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas o tercerías, o continuándolas en todas sus instancias.
- Ocho.** Para que adquiera para el patrimonio del Mandante toda clase de bienes muebles, inmuebles, de valores y papeles fiduciarios y para que tanto éstos como los que actualmente tiene los venda, ceda, permute, hipoteque y los dé en arrendamiento o anticresis.
- Nueve.** Para librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques u otros títulos valores; abrir, seguir, cancelar, liquidar y cobrar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes o mercantiles en moneda nacional o extranjera, créditos con garantía personal o de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por otros, dar y tomar dinero en préstamos con o sin intereses, de valores o cualquier otra, colocar a intereses dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, preñar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores, que a cualquier concepto le corresponda al Mandante, confirmando además recibos, finiquitos, y cancelaciones; acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o constitución y en general operar en cajas de ahorro,



45-0043

mutualistas, bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo, en general cuanto permita la legislación y práctica bancaria y financiera.

**Diez.** Para que celebre toda clase de actos y contratos, sin limitación de cuantía, en nombre y representación del Mandante.

**TERCERA.- PLAZO DE VIGENCIA:**

El presente poder tendrá vigencia por un tiempo indefinido y podrá ser revocado por la compañía EK-ENERGY INC. en cualquier momento.

**CUARTA.- PROHIBICIONES Y NORMAS ESPECIALES:**

La señora GABRIELA LEONOR BOBADILLA DE LA TORRE queda expresamente prohibida de delegar el encargo objeto del Poder General que ahora se otorga.

Enero 25, 2010

Sr. XI HUA FENG

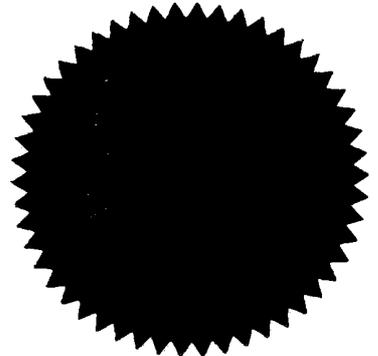
Presidente

EK-ENERGY INC.

I HEREBY CERTIFY THIS TO BE A  
TRUE COPY OF THE ORIGINAL THIS  
26th DAY OF February, 2010.

A NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE  
PROVINCE OF BRITISH COLUMBIA

**JAMES CUMMINGS**  
Barrister & Solicitor  
650 W. 41st Ave., Suite 320 North Tower  
Vancouver, B.C. V5Z 2M9  
Tel: 604-264-7038



La Sociedad Legal  
De British Columbia

SELLO (se lee en el centro INCORPORADO 1884,  
en el exterior LA SOCIEDAD LEGAL DE BRITISH, COLUMBIA)

ESTO ES PARA CERTIFICAR QUE **James Stuart CUMMINGS** de la Ciudad de Vancouver, en la Provincia de British Columbia, fue llamado al Tribunal y admitido como Procurador de la Corte Suprema de British Columbia en Mayo 20, 1988, y permanece en Funciones como Abogado y Procurador de la Sociedad en buena situación;

Cada práctica de Abogado y Procurador de la Corte Suprema de British Columbia será debidamente calificada por un Notario Público en y para la Provincia de British Columbia;

**James Stuart CUMMINGS** tiene todos los poderes, derechos, deberes y privilegios de un Notario Público.

Y QUE YO HE comparado la firma de **James Stuart CUMMINGS** suscrita en el instrumento adjunto con la firma personal de **James Stuart CUMMINGS**, realizada en esta oficina y con seguridad se puede creer que se trata de la firma autentica.

DADO EN mis manos y con el Sello de la Sociedad Legal de British Columbia, en Marzo 2, 2010.

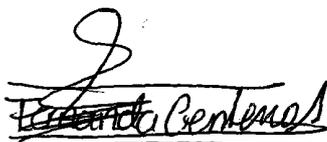
(Firma)

\_\_\_\_\_  
Alan Treleaven  
Director, Educación y Práctica

SELLO  
(se lee en el centro: 1884  
en el exterior: LA SOCIEDAD LEGAL  
DE BRITISH COLUMBIA)

845 Calle Cambie, Vancouver, British Columbia, Canadá V6B 4Z9  
Teléfono: 604-669-2533 Fax: 604-669-5232  
Llamada gratis solo para B.C. 1-800-903-5300 TTY: 605-443-5700  
[www.lawsociety.bc.ca](http://www.lawsociety.bc.ca)

Yo, *Fernanda Catalina Centeno Aguilar*, declaro conocer perfectamente los idiomas inglés y español; por lo que he procedido a realizar una traducción textual del Certificado otorgado por "THE LAW SOCIETY OF BRITISH COLUMBIA" en que se certifica que el señor James Stuart CUMMINGS funge como Notario Público en la Provincia de British Columbia - Canadá, del idioma inglés al español.

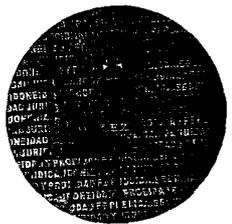
  
Fernanda Centeno Aguilar  
Fernanda Catalina Centeno Aguilar  
C.C. 171784848-3

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la(s) firmas de **FERNANDA CATALINA CENTENO AGUILAR**

es (son) auténtica (s) .- Quito, a **13 ABR. 2010**

  
Dr. **RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

  
Dr. **Rodrigo Salgado Valdez**  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



LOGOTIPO DE LA EMPRESA  
EK-ENERGY INC.

mutualistas, bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo, en general cuanto permita la legislación y práctica bancaria y financiera.

**Diez.** Para que celebre toda clase de actos y contratos, sin limitación de cuantía, en nombre y representación del Mandante.

**TERCERA.- PLAZO DE VIGENCIA**

El presente poder tendrá vigencia por un tiempo indefinido y podrá ser revocado por la compañía EK-ENERGY INC. en cualquier momento.

**CUARTA.- PROHIBICIONES Y NORMAS ESPECIALES:**

La señora GABRIELA LEONOR BOBADILLA DE LA TORRE queda expresamente prohibida de delegar el encargo objeto del Poder General que ahora se otorga.

Enero, 25, 2010

(Firma)

Sr. XI HUA FENG  
Presidente  
EK-ENERGY INC.

YO POR ESTE MEDIO CERTIFICO QUE ESTO  
ES UNA FIEL COPIA DEL ORIGINAL EN  
26 DIA DE FEBRERO, 2010

(Firma)

UN NOTARIO PUBLICO EN Y PARA LA  
PROVINCIA DE BRITISH COLUMBIA

JAMES CUMMINGS  
Abogado y Procurador  
650 W. 41st. Avenida, Suite 320 Torre Norte  
Vancouver, B.C. V5Z 2M9  
Teléfono: 604-264-7038

SELLO

(se lee JAMES CUMMINGS  
BRITISH COLUMBIA  
NOTARIO PUBLICO)

Yo, *Fernanda Catalina Centeno Aguilar*, declaro conocer perfectamente los idiomas inglés y español, por lo que he procedido a realizar una traducción textual del CERTIFICADO NOTARIAL constante en el Poder General otorgado por la *Compañía EK-ENERGY INC.*, del idioma inglés al español.



*Fernanda Catalina Centeno Aguilar*  
C.C. 171784848-3

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s) firmas de FERNANDA CATALINA CENTENO AGUILAR

es (son) auténtica (s). - Quito, a 13 ABR 2010

  
D. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



The Law Society  
of British Columbia



-7-

0046

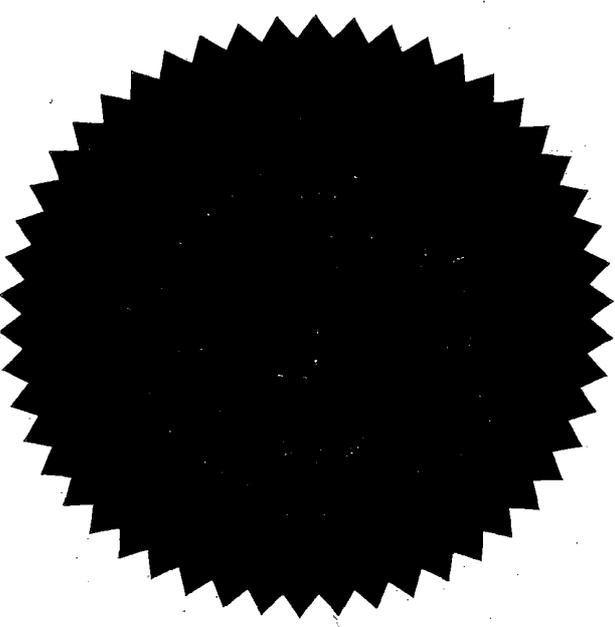
THIS IS TO CERTIFY THAT **James Stuart CUMMINGS** of the City of Vancouver, in the Province of British Columbia, was called to the Bar and admitted as a Solicitor of the Supreme Court of British Columbia on May 20, 1988, and remains on the Rolls of Barristers and Solicitors of the Society in good standing;

Every practising Barrister and Solicitor of the Supreme Court of British Columbia is a duly qualified Notary Public in and for the Province of British Columbia;

**James Stuart CUMMINGS** has all the powers, rights, duties, and privileges of a Notary Public.

AND THAT I have compared the signature of **James Stuart CUMMINGS** subscribed to the attached instrument with a specimen signature of **James Stuart CUMMINGS** filed in this office and verily believe the said signature to be genuine.

GIVEN UNDER my hand and the Seal of the Law Society of British Columbia, on March 2, 2010.



A handwritten signature in cursive script, reading "Alan Treleaven".

Alan Treleaven  
Director, Education & Practice



República del Ecuador  
Consulado General  
Vancouver, B.C. Canadá

Presentada para autenticar la firma que  
antecede, el suscrito Etienne E. V Walter,  
Cónsul General a.h. certifica que es auténtica  
siendo la que utiliza en todos sus actos

Alan TRELEAVEN, Director,  
Education & Practice, The Law  
Society of British Columbia, Canada

Número de actuación: 061-10

Partida arancelaria: III.15.7.

Valor de la actuación USS: 50<sup>00</sup>

Vancouver, a 03 MAR. 2010

E. Walter  
Etienne E. V Walter  
Cónsul General a.h.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
CERTIFICA QUE EL SEÑOR (A) Etienne E. V Walter  
EN SU CALIDAD DE CONSUL AD-HONOREM DEL ECUADOR  
EN VANCOUVER ESTÁ AUTORIZADO  
PARA CERTIFICAR LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD CONSTANTE  
EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

a 27/06/06  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
USDS \$ 2.00  
Segundo Collaguazo Paladines  
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

**06 ABR 2010**  
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA  
QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES LA QUE ACOSTUMBRA  
USAR ESA AUTORIDAD EN SUS ACTOS OFICIALES





**ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA EK-ENERGY INC.**

El veinticinco de enero del año dos mil diez, a las once horas en las instalaciones de la compañía EK-ENERGY INC., sociedad mercantil domiciliada en 5287 Somerville Street, Vancouver BC V5W 3H3 - Canadá e inscrita ante el Registrador de Compañías de la Provincia de British Columbia - Canadá el 4 de enero de 2010, bajo el No. BC0870424, se reúnen en Sesión de Directorio el señor XI HUA FENG y la señora MAO XIANGNING en su calidad de Directores.

Preside la sesión el señor XI HUA FENG como Presidente de la compañía y actúa como Secretario la señora TIAN XIAO, por decisión de los presentes.

A continuación el señor Presidente expresa que los presentes deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Sesión de Directorio, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

**Punto Uno:** Conocer y autorizar la apertura de una sucursal de la compañía en Ecuador.

**Punto Dos:** Conocer y autorizar el otorgamiento de un Poder General a favor de la señora Gabriela Leonor Bobadilla de la Torre.

En atención a lo expuesto, los presentes manifiestan su conformidad con lo propuesto por el señor Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Sesión y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

**Punto Uno:** Conocer y autorizar la apertura de una sucursal de la compañía en Ecuador.

Toma la palabra el señor Presidente quien pone en conocimiento de los asistentes la necesidad de la compañía de establecer una sucursal en Ecuador con el fin de realizar negocios que beneficiarían a la compañía EK-ENERGY INC., amparados en los Estatutos Sociales de la mencionada compañía.

Adicionalmente, manifiesta que la compañía tendrá domicilio en Quito con un capital de US\$ 2.000,00 y se dedicará a la provisión de servicios de geociencia; realización de estudios de sísmica así como su respectivo software y hardware, geofísica, geología, simulación matemática, estudios integrales de reservorios, procesamiento y reprocesamiento sísmico; la adquisición y registro de datos sísmicos; internación temporal de equipos, maquinaria, y herramientas para prestar servicios de adquisición y registro de datos sísmicos; provisión de servicios de estudios en el área petrolera y su respectivo software; comercialización, importación, exportación, y distribución de equipos para la industria petrolera, especialmente y sin limitarse, torres de perforación, torres de exploración y torres de reacondicionamiento de pozos; y, comercialización, importación, exportación, y distribución de tubería petrolera para transporte de crudos



pesados, livianos y refinados como gasolina y gas así como para la conexión de equipos y para la extracción de crudos (casing, tubing y pipe line).

Luego de algunas deliberaciones los presentes por unanimidad deciden acoger las recomendaciones dadas por el señor Presidente y autorizar la apertura de una sucursal de la compañía en Ecuador.

**Punto Dos: Conocer y autorizar el otorgamiento de un Poder General a favor de la señora Gabriela Leonor Bobadilla de la Torre.**

Toma la palabra el señor Presidente quien informa a los presentes que para la apertura de la sucursal de la Compañía en Ecuador es necesario tener permanentemente en ese país un Apoderado General con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, sin que pueda tener limitaciones de actos, tiempo y cuantía. Por esta razón sugiere que se nombre de la señora Gabriela Leonor Bobadilla de la Torre para que sea la Apoderada General de la compañía EK-ENERGY INC. en Ecuador.

Luego de algunas deliberaciones, los presentes resuelven autorizar al señor XI HUA FENG en su calidad de Presidente de la compañía EK-ENERGY INC., para que a nombre de la mencionada compañía otorgue Poder General por tiempo indefinido y de acuerdo a las atribuciones antes mencionadas, a favor de la señora Gabriela Leonor Bobadilla de la Torre.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 12H00 horas, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

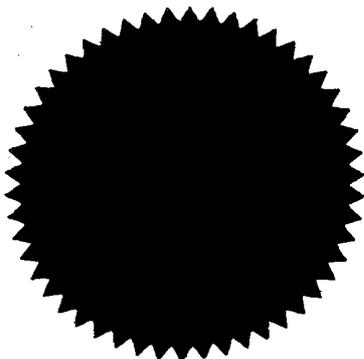
A las 12H30 horas se reinstala la Sesión y la Secretaría da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, por lo que el señor Presidente decide dar por terminada la Sesión, procediéndose a la firma del Acta por parte del señor Presidente y Secretario que certifica.

Sr. XI HUA FENG

Presidente-Director

Sra. MAO XIANGNING

Directora



Sra. TIAN XIAO

Secretaria

I HEREBY CERTIFY THIS TO BE A TRUE COPY OF THE ORIGINAL THIS 26th DAY OF February, 2010.

A NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE PROVINCE OF BRITISH COLUMBIA

**JAMES CUMMINGS**  
Barrister & Solicitor  
650 W. 41st Ave., Suite 320 North Tower  
Vancouver, B.C. V5Z 2M9  
Tel: 604-264-7038

La Sociedad Legal  
De British Columbia

SELLO (se lee en el centro INCORPORADO 1884,  
en el exterior LA SOCIEDAD LEGAL DE BRITISH, COLUMBIA)

ESTO ES PARA CERTIFICAR QUE **James Stuart CUMMINGS** de la Ciudad de Vancouver, en la Provincia de British Columbia, fue llamado al Tribunal y admitido como Procurador de la Corte Suprema de British Columbia en Mayo 20, 1988, y permanece en Funciones como Abogado y Procurador de la Sociedad en buena situación;

Cada práctica de Abogado y Procurador de la Corte Suprema de British Columbia será debidamente calificada por un Notario Público en y para la Provincia de British Columbia;

**James Stuart CUMMINGS** tiene todos los poderes, derechos, deberes y privilegios de un Notario Público.

Y QUE YO HE comparado la firma de **James Stuart CUMMINGS** suscrita en el instrumento adjunto con la firma personal de **James Stuart CUMMINGS**, realizada en esta oficina y con seguridad se puede creer que se trata de la firma autentica.

DADO EN mis manos y con el Sello de la Sociedad Legal de British Columbia, en Marzo 2, 2010.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Alan Treleaven  
Director, Educación y Práctica

SELLO  
(se lee en el centro: 1884  
en el exterior: LA SOCIEDAD LEGAL  
DE BRITISH COLUMBIA)

845 Calle Cambie, Vancouver, British Columbia, Canadá V6B 4Z9  
Teléfono: 604-669-2533 Fax: 604-669-5232  
Llamada gratis solo para B.C. 1-800-903-5300 TTY: 605-443-5700  
[www.lawsociety.bc.ca](http://www.lawsociety.bc.ca)

Yo, *Fernanda Catalina Centeno Aguilar*, declaro conocer perfectamente los idiomas inglés y español; por lo que he procedido a realizar una traducción textual del Certificado otorgado por "THE LAW SOCIETY OF BRITISH COLUMBIA" en que se certifica que el señor James Stuart CUMMINGS funge como Notario Público en la Provincia de British Columbia - Canadá, del idioma inglés al español.



Fernanda Catalina Centeno Aguilar  
C.C. 171784848-3

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la(s) firmas de **FERNANDA CATALINA CENTENO AGUILAR**

es (son) auténtica(s). - Quito, **13 ABR 2010**

 **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**LOGOTIPO DE LA EMPRESA  
EK-ENERGY INC.**

pesados, livianos y refinados como gasolina y gas así como para la conexión de equipos y para la extracción de crudos (casing, tubing y pipe line)

Luego de algunas deliberaciones los presentes por unanimidad deciden acoger las recomendaciones dadas por el señor Presidente y autorizar la apertura de una sucursal de la compañía en Ecuador.

**Puntos Dos: Conocer y autorizar el otorgamiento de un Poder General a favor de la señora Gabriela Leonor Bobadilla de la Torre**

Toma la palabra el señor Presidente quien informa a los presentes que para la apertura de la sucursal de la Compañía en Ecuador es necesario tener permanentemente en ese país un Apoderado General con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, sin que pueda tener limitaciones de actos, tiempo y cuantía. Por esta razón sugiere que se nombre de la señora Gabriela Leonor Bobadilla de la Torre para que sea la Apoderada General de la Compañía EK-ENERGY INC. en Ecuador.

Luego de algunas deliberaciones, los presentes resuelven autorizar al señor XI HUA FENG en su calidad de Presidente de la compañía EK-ENERGY INC., para que a nombre de la mencionada compañía otorgue Poder General por tiempo indefinido y de acuerdo a las atribuciones antes mencionadas, a favor de la señora Gabriela Leonor Bobadilla de la Torre.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 12H00 horas, el señor Presidente concede un Receso para la redacción del Acta.

A las 12H30 horas se reinstala la Sesión y la Secretaría da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, por lo que el señor Presidente decide dar por terminada la Sesión, procediéndose a la firma del Acta por parte del señor Presidente y Secretario que certifica.

(firma)  
Sr. XI HUA FENG  
Presidente-Director

(firma)  
Sra. MAO XIANGNING  
Directora

(firma)  
Sra. TIAN XIAO  
Secretaria

YO POR ESTE MEDIO CERTIFICO QUE ESTO  
ES UNA FIEL COPIA DEL ORIGINAL EN  
26 DIA DE FEBRERO, 2010

**SELLO**  
(se lee JAMES CUMMINGS  
BRITISH COLUMBIA  
NOTARIO PUBLICO)

(Firma)  
UN NOTARIO PUBLICO EN Y PARA LA  
PROVINCIA DE BRITISH COLUMBIA  
JAMES CUMMINGS  
Abogado y Procurador  
650 W. 41st. Avenida, Suite 320 Torre Norte  
Vancouver, B.C. V5Z 2M9  
Teléfono: 604-264-7038

Yo, *Fernanda Catalina Centeno Aguilar*, declaro conocer perfectamente los idiomas inglés y español, por lo que he procedido a realizar una traducción textual del CERTIFICADO NOTARIAL constante en el Acta de Sesión de Directorio de la Compañía EK-ENERGY INC., del idioma inglés al español.

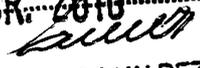
  
*Fernanda Catalina Centeno Aguilar*  
C.C. 171784848-3

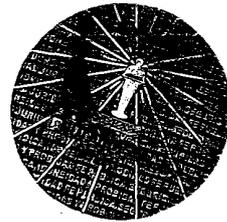
RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s) firmas de FERNANDA CATALINA CENTENO AGUILAR.....

es son idéntica (s) .- Quito, 13 ABR. 2010

  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de        hoja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.  
Quito a, 13 ABR. 2010

  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 09168920001-0

BOBADILLA DE LA TORRE GABRIELA LEONOR

KIMBRES Y APellidos  
PICHINCHA QUITA/SANTA FRISCA

FECHA DE NACIMIENTO  
22 NOVIEMBRE 1975

FECHA DE NACIMIENTO  
REF. CIVIL 0203-0203 F

FORMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA \*\*\*\*\*

W4443V444E

66540 HEREMAN GONZALO DEVALLOS SILVA

SENIORARIA EMPLEADO PARTICULAR

ALBERTO BOBADILLA

GLORIA TERESA DE LA TORRE

QUITO 02/08/2008

REN 0168927



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

199-0011 00168920001

NUMERO

BOBADILLA DE LA TORRE GABRIELA LEONOR

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CONOCOTO ZONA

PARROQUIA



*Gabriela Bobadilla*

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de Dra. Wendy Galazar Andrade, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la ciudad de Quito, en trece foja (s) o (as), los documento (s) que antecede (n) Quito, a 13 ABR. 2010

*Rodrigo*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero ésta **TERCERA** copia certificada, firmada y sellada en Quito, a **13 ABR. 2010**



EL NOTARIO

*Rodrigo*

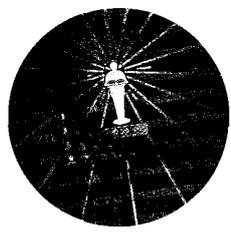
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

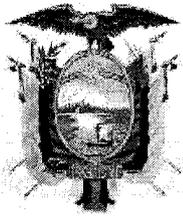


*Ru*

ZON: Mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.10-1635 dictada por la Superintendencia de Compañías el 23 de abril del año 2010, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **EK-ENERGY INC**, y fue calificado de suficiente el poder otorgado por la referida compañía a favor de GABRIELA LEONOR BOBADILLA DE LA TORRE, protocolizados en esta Notaria el 13 de Abril del 2010.- Tomé nota de este particular al margen de las protocolizaciones antes mencionadas.- Quito a 27 de abril del año 2010.-

*amv*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



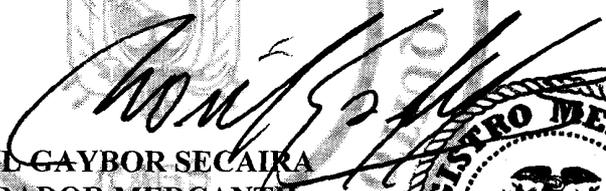


0052

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.010. MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de abril del 2010, bajo el número **1354** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**EK- ENERGY INC.**"; y, la calificación del **PODER** otorgado a través del Directorio a favor de la **SRA. GABRIELA LEONOR BOBADILLA DE LA TORRE**, efectuadas el 13 de abril del 2010 (2), ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **765**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **16514**.- Quito, a cinco de mayo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-



RG/lg.-



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.

1635

DR. MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito de 13 de abril del 2010 (2), que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera EK- ENERGY INC., de nacionalidad canadiense;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.043 de 21 de abril del 2010;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera EK- ENERGY INC., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Directorio, a favor de la señora Gabriela Leonor Bobadilla de la Torre, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 13 de abril del 2010 (2); b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en dichas protocolizaciones y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones señaladas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **23 ABR. 2010**

  
DR. MARCELO ICAZA PONCE

ANC/cmf  
Tram. 14196

Con esta fecha queda INSCRITA la presente,  
Resolución, bajo el No. 1354  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 5 MAY 2010



**Dr. Raúl Caybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

